



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 450/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 450/13

Sucre, 29 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 132/2013 de 28 de mayo de 2013, el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del Abog. Marcelo Ugalde, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Sr. Emilio Cervantes, CHOFER de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a realizar INSPECCIÓN EN LOS TRAMITES DE PERSONALIDADES JURÍDICAS A LAS COMUNIDADES DE PICACHULO DISTRITO -8; COMUNIDAD TAMBO DISTRITO -6, el día miércoles 29 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 14:00 y a la JUNTA VECINAL VILLA SANTIAGO DISTRITO -2, el día martes 04 de junio de 2013, a partir de Hrs. 14:00, a las comunidades y junta vecinal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Abog. Marcelo Ugalde, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Sr. Emilio Cervantes, CHOFER de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a realizar INSPECCIÓN EN LOS TRAMITES DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS COMUNIDADES DE PICACHULO DISTRITO -8, COMUNIDAD TAMBO DISTRITO -6, el día miércoles 29 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 14:00 y a la JUNTA VECINAL VILLA SANTIAGO DISTRITO -2, el día martes 04 de junio de 2013, a partir de Hrs. 14:00, a las comunidades y junta vecinal, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 450/13

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

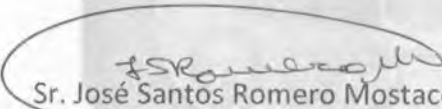
**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Abog. Marcelo Ugalde, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Sr. Emilio Cervantes, CHOFER de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a realizar INSPECCIÓN EN LOS TRAMITES DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS COMUNIDADES DE PICACHULO DISTRITO -8, COMUNIDAD TAMBO DISTRITO -6, el día miércoles 29 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 14:00 y a la JUNTA VECINAL VILLA SANTIAGO DISTRITO -2, el día martes 04 de junio de 2013, a partir de Hrs. 14:00, de las referidas comunidades y la junta vecinal, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el 29 de mayo a partir de Hrs. 14:00 y el 04 de junio de 2013, a partir de Hrs. 14:00, respectivamente, conforme a la referida nota.**

**Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6 y 8, el día 29 de mayo de 2013 a partir de Hrs. 14:00 pm, en favor del Asesor y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, tomando en cuenta que los viajes se lo realizan en motorizado oficial.**

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**